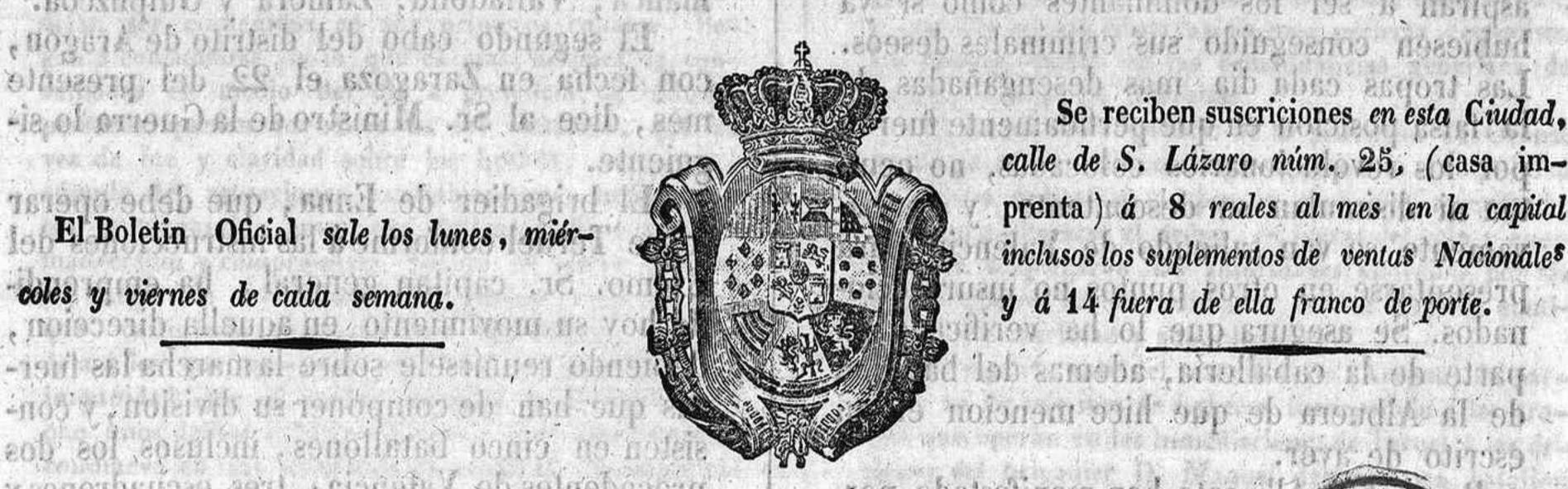
El Boletin Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscriciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

partende la cabillieria, ademas del





coando maquinan, y en unos puntos llevan y

de Gradasatata.

ARTICULO DE OFICIO.

en otros intentan flevar a efecto sus planes de

desorden y de trastorno, deber es del tribunal supre-

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

de provincia supenen niros para su preparacion: sin

sion y castigo de los cussimains desde sus primeros

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha veinte y tres del actual me ha sido comunicada la Real orden siguiente.

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Inspector general de la Milicia Nacional del Reino lo que sigue. El Regente del Reino ha tenido a bien nombrar Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Guadalajara à D. José Antonio Rayon, en reemplazo de D. Casimiro Lopez Chavarri. De orden de -S. A. comunicada por el espresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V.S. muchos años Madrid veirte y tres de Junio de 1843.-El Subsecretario. - Alfons Escalante.

Lo que se inserta en este periòdico para su notoriedad.—Guadalajara veinte y siete de Junio de 1843. Benigno Quirós y Contreras, omenindades la more que resulten culpados

Gaceta Extraordinaria de Madrid del Sabado 24 de Junio de 1843.

noisspilde nearly use sop obout religions of a sol

- Partes recibidos por el Exemo. Sr Presidente del -nos osogiasi aconsejos de Sres. Ministros. is y nois

Ministerio de la Guerra. Excmo. Sr.: A las - siete y media de esta tarde hallegado S. A. el Regente del Reino à esta villa sin la menor novedad en su importante salud, y mañana temprano continuará su marcha hácia Albacete. En los pueblos del tránsito ha recibido S. A. pruebas inequívocas del respeto y adhesion de los habitantes, du la autocidad guigernativa, s'a acesacion del pro-

(c) Ministerio de Cultura 2006 anno bon aniolitan sel o sotoire

narias, se hace muy diffeil el entenderse ensiendo mucho el entusiasmo con que pronunciaban y vitoreaban su nombre. Todos los españoles honrados, los amantes de la Constitucion y de la felicidad del pais desean ardientemente que la presencia de S. A. ponga fin á la anarquía de que han sido últimamente víctimas algunos pueblos séducidos ó alucinados por las intrigas de los enemigos irreconciliables de la libertad, y asi lo manifiestan cuantos hasta ahora han tenido oportunidad de acercarse á su persona.

timas y habiendo desaparecido las revolucio-

Movido de estas consideraciones y anhelando S. A. el bien de la nacion, se ha decidido á acelerar su viaje para que restableciendo la paz en todos los ángulos de la monarquía y castigados severamente los perturbadores del reposo público, le sea permitido regresar cuanto antes á esa corte, cuya benemérita Milicia nacional y liberal vecindario se han hecho acreedores á su gratitud y particular aprecio. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento, el de los demas Sres. Ministros y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en Quintanar de la Orden 22 de Junio de 1843.—Nogueras — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ministerio de la Guerra.—ExcmoSr.: Por viajeros que han llegado á este punto procedentes de Valencia y de Albacete, que han sido examinados por autoridades locales y otras personas de confianza, se sabe que en la primera de dichas capitales continúa dominando la faccion anárquica que se apoderó del mando, luchando sin embargo con las exageradas pretensiones de los

dajoz, Burgos, Ciceres, Lion, Orense, O-

1)

adalides de la llamada coalicion, quienes aspiran á ser los dominantes como si ya hubiesen conseguido sus criminales deseos. Las tropas cada dia mas desengañadas de la falsa posicion en que pérfidamente fueron por los revolucionarios colocadas, no ocultan ni disimulan su descontento, y sucesivamente se van saliendo de Valencia para presentarse en otros puntos no insurreccionados. Se asegura que lo ha verificado ya parte de la caballería, ademas del batallon de la Albuera de que hice mencion en mi

escrito de ayer.

Respecto á Albacete han manifestado personas que han llegado hoy mismo de aquella capital, que muchos de los alistados regresan á sus hogares deponiendo las armas, y que se acababa de nombrar una comision para que se presentase en la Roda al gefe político de la provincia solicitando su intercesion, á fin de obtener de S. A. el perdon de sus errores. Otros indican que abandonada la poblacion de sus autoridades legitimas y habiendo desaparecido las revolacionarias, se hace muy dificil el entenderse entre si los insurreccionados, temiendose por consiguiente que la obstinación de unos pocos comprometa el éxito de dicha comision, dando lugar á medidas severas por parte de S. A., de cuya próxima llegada estan enteponga, in a anarqua de que isobrio

Todo lo que comunico á V. E. de órden de S. A. el Regente del Reino para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Quintanar de la Orden 22 de Junio de 1843. Nogueras. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

mento acabo de recibir por postillon una comunicacion del capitan general del cuarto distrito fecha de ayer en la Roda, dando parte de habérsele presentado una comision de
Albacete compuesta de dos individuos de la
diputacion provincial, dos del ayuntamiento,
dos de la Milicia nacional y uno del pueblo,
sin mas garantías que sus palabras ni mas
escolta que sus personas, prometiendo la
esumision de toda la provincia sin condicion
alguna, habiendo bastado para; esta resolueion el simple aviso que dicho capitan general les dió de la próxima llegada de S. A.

De su superior orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos oportunos. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Quintanar de la Orden à 22 de Junio de 1843, à las once menos cuarto de la noche. — Nogueras. —Sr. Presidente del Consejo de ministros.

Segun las noticias recibidas por el correo de hoy siguen obedientes al Gobierno y á las leyes las provincias de Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Leon, Orense, O-

ion, quienes | viedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Salacomo si ya | manca, Valladolid, Zamora y Guipuzcoa.

El segundo cabo del distrito de Aragon, con fecha en Zaragoza el 22 del presente mes, dice al Sr. Ministro de la Guerra lo si-

guiente.

El brigadier de Enna, que debe operar sobre Teruel conforme á las instrucciones del Excmo. Sr. capitan general, ha emprendido hoy su movimiento en aquella direccion, debiendo reunírsele sobre la marcha las fuerzas que han de componer su division, y consisten en cinco batallones, inclusos los dos procedentes de Valencia, tres escuadrones y una batería montada.

PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Circular.

Cuando por todas partes los enemigos del sosiego público se arrojan á cometer los delitos mas graves cuando maquinan, y en unos puntos llevan y en otros intentan llevar á efecto sus planes de desórden y de trastorno, deber es del tribunal supremo de Justicia dirigir su voz á todas las audiencias del reino para excitar su actividad y energía en la represion y castigo de los criminales desde sus primeros conatos

Los delitos que hoy trabajan á algunas capitales de provincia suponen otros para su preparacion: sin estos no se habrian consumado ni consumarian aquellós. La accion de la jurisdiccion ordinadia, si bien ineficaz para reprimir las sublevaciones y rebeliones ya consumadas, es bastante poderosa para hacerlo de los actos preparatorios de estos crímenes. Sin la concurrencia de muchas personas no pueden cometerse. Por esto á las rebeliones preceden ordinariamente las conspiraciones; y si hay celo, actividad é inteligencia en los encargados de reprimirlas, dificil es que se verifique alguna sin notarse, sin advertirse antes su existencia.

Toca indudablemente en primer lugar á las autoridades políticas la vigilancia sobre los actos preparatorios de tales delitos; pero esto no dispensa á los tribunales ni á los jueces de poner por su parte la misma vigilancia; y desde el momento que se advierte algun conato, algun hecho que de idea de que se trata de alguno de aquellos delitos, corresponde á los encargados de administrar justicia proceder sin dilacion al descubrimiento y al subsiguiente castigo de los

que resulten culpados

No deben para esto esperar los jueces á que la autoridad política, ó los promotores fiscales ó un denunciador particular les den à conocer los conatos ó los hechos criminales; cuando llegan á su noticia, de cualquier modo que sea tienen obligacion de proceder inmediatamente de oficio a su averiguacion y á la de sus autores Y no deben tampoco contentarse con esto los buenos jueces; á ellos corresponde la política judicial: y aunque no esté regularizada por las leyes, subsiste el encargo que les hacen estas de contener los delitos desde sus primeros pasos; y esto no pudieran hacerlo sin estar vigilantes, sin procurarse noticias de las maquinaciones de los que se proponen trastornar el órden. Al juez celoso y activo no le faltan medios para esto: solo el negligente, el apático, el mal juez no se procura estos medios, y aun espera para proceder los avisos de la autoridad gubernativa, la acusación del promotor, ó las noticias de un denunciador, creyendo neciamente que solo en estos easos está en descubierto si no procede Asi es que muchos delitos, que podrian ser contenidos en sus primeros conatos. llegan á consumarse, y lo que es mas, despues de consumados en medio del dia á presencia de infinitas personas queden envueltos en las tinieblas, que en vez de luz y claridad sobre los hechos, produce un cúmulo de actuaciones extendidas con negligencia, con repugnancia, acaso con designios de evitar animadversion y compromisos. Asi no se ejerce el severo cargo de administrar la justicia; asi el juez que, castigando condignamente los delitos, contendria á los que quisieren repetirlos', da aliento con la impunidad que él mismo prepara y consagra para que unos delitos sucedan á otros, y de esta suerte se conmueva en sus cimientos la sociedad. No pude esta sostenerse cuando la justicia, en vez de contener, alivia á los criminales

Desgraciadamente ha observado el tribunal supremo de Justicia, desde la altura en que está colocado, esa apatía, esa negligencia con que muchos jueces se conducen; y si en tiempos normales no podria dispensarse, ni se dispensaria, del deber que le está impuesto de promover en todo el reino la pronta y cumplida administraciou de justicia, hoy, que las conspiraciones, que los motines y rebeliones tienen el nefando objeto de destruir la ley fundamental y todas sus emanaciones, y sumirnos en la mas horrorosa anarquía y despues en el absolutísimo, faltaria á sus deberes y tambien á sus juramentos si no advirtiese á las audiencias la obligacion en que estan de excitar à los jueces y promotores fiscales de su territorio al exacto y esmerado desempeño de sus funciones; en la inteligencia de que el tribunal supremo redobla su vigilancia sobre unos y otros, y asi como recomendará á los que se comprometen dignamente, sabrá tambien proceder dentro del circulo de sus facultades con toda la severidad de las leyes, sin condescendencia ni contemplacion contra los que de cualquier modo falten á sus mas esenciales obligaciones El poder judicial puede contribuir eficazmente al sostenimiento de la Constitucion, del Trono, de la Regencia y del órden público; los encargados de ejercer este poder han jurado guardar y hacer guardar estos caros objetos: el tribunal supremo cumplirá sus juramentos. ¡ Ay del que falte á ellos!

De órden del mismo supremo tribunal lo digo á V. S. para inteligencia del que preside, y á fin de que enterado este disponga cuanto considere conveniente para que los jucces de primera instancia y los promotores fiscales de su territorio, no solo procedan con exactitud en el cumplimiento de sus deberes, sino que atienda la situación actual, redoblen su celo para reprimir á los que intenten perturbar el órden, ó maquinen ó conspiren con tan depravado fin; redoblando tambien ese superior tribunal su vigilancia y energía, en inteligencia de que el supremo de Justicia vela sobre la conducta de todos los encargados de administrarla, y será inexorable con cuantos falten á sus deberes, sin escuchar pretextos ni escusas.

Ha dispuesto tambien el mismo supremo tribunal que V. S. dé cuenta de las causas que por couspiracion, alboroto ó motin se esten instruyendo é instruyan en ese territorio, asi como aviso del recibo de esta órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1843 = José Calatraveño = Sr. regente de la audiencia territorial de

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

De los partes recibidos en este ministerio de los capitanes generales de los distritos de Navarra, Búrgos y provincias Vascongadas, resulta que en las provincias que los componen se disfruta de completa tranquilidad, y que las tropas observan la mas perfecta disciplina. Lo mismo sucede en las comandancias generales de Ceuta y Campo de Gibraltar

El comandante general de la provincia de Orense participa en 21 del actual que aunque la tranquilidad de aquella capital se vió por un momento amenazada, no llegó a alterarse el órden, en suerza del celo y energía que desplegaron las autoridades apoyadas por las tropas que se hallan animadas de los mejores sentimientos de sidelidad y subordinación.

El segundo cabo del sexto distrito (Aragon) da parte en 21 de este mes de haberse incorporado á las tropas que operan en las inmediaciones de Teruel á las órdenes del brigadier D. Manuel de Euna un batallon
del regimiento infantería de Navara, que se hallaba en
la plaza de Valeneia, y 17 caballos del regimiento de
eaballería de Leon que está en la misma plaza, como
asimismo un ayudante del general Zabala.

Comandancia general de la provincia de Cádiz = Exemo Sr: El dia de ayer lo fue de júbilo en esta plaza para todos los buenos españoles amantes de su patria, y que tienen un verdadero interés por que en ella se cimenten las instituciones y se destierre la anarquía. Con esecto, el Exemo. ayuntamiento de esta ciudad hizo una excitacion á los geses de la Milicia nacional y á las autoridades para que en las casas capitulares se celebrase una junta ó conferencia para tratar de lo que mas convenia á este pueblo en las actuales circunstancias, y para formar una representacion bajo el concepto de ratificar sus votos de observar la Constitucion de 1837, sostener el Trono constitucional da la Reina Doña Isabel II y la Regencia de S. A. el Sr. Duque de la Victoria.

No me pareció asistir á dicha reunion para que fui invitado, ni tampoco los Sres gefes de la fuerza veterana, porque sabe V. E. que á los militares nos lo prohiben nuestras leyes, y aun hay ordenes bajo el mismo concepto; pero esto no obstó para decir al cuerpo capitular esta razon, añadiéndole que podria contar con mi firma y la de aquellos gefes en el sentido de que la exposicion estaviese redactada en los términos indicados. Todo se cumplió exactamente: mucho pueblo fué espectador de la reunion y aquellas autoridades, que coincidió perfectamente con la voluntad de estas, y seguidamente se convocó á la Milicia nacional de todas armas, que formó en la tarde de ayer en gran parada en union con la del ejército, donde se le dió lectura á la exposicion de que incluyo á V E un ejemplar, y al revistarla yo ví con gusto los buenos sentimientos de que estaban poseidos aquellos ciudadanos, que ratificando los mismos principios establecidos en la representacion dieron vivas á la Constitucion de 1837, á la Reina Doña Isabel II y al Regente del Reino, habiendo concluido el dia con iluminacion en la ciudad, y reinado en todos estos actos el mayor órden y tranquilidad, que continua inalterable sin ocurrir novedad

Lo que tengo el honor de manisestar á V. E. para su debido conocimiento, y por si gusta elevarlo á noticia de S. A. Dios guarde á V. E. méchos años. Cádiz 19 de Junio de 1843 = Exemo Sr. = Cárlos Espinosa.

(La esposicion se halla inserta en el núm. 76)

A LOS INDIVIDUOS

del Ejército y Milicia Nacional

del primer distrito de castilla la nueva.

COMPAÑEROS DE ARMAS.

El Regente del Reino acaba de honrarme con el mando militar de este distrito.

Ya recordareis que le ejerci otra vez cuando de resultas del Pronunciamiento Nacional en Setiembre de 1840 comenzó para los españoles una nueva época. Los sentimientos que os manifesté entonces, se conservan en mi corazon inalterables, como nacidos de mis pricipios y mis convicciones. Identificado con la Constitucion del pais, con el Trono de nuestra Reina, con la Regencia del Duque de la Victoria, colocado por las Córtes del Reino en su elevado puesto no conozco como ciudadano, como hombre público otra senda, otra norma de conducta. Hoy que tantos enemigos de la Causa Nacional amenazan unas instituciones fuera de las que no hay mas que abismos para España, hoy debemos estar adheridos á tan interesantes objetos mas que nunca, y hallarnos dispuestos á todo género de sacrificios que acrediten la sinceridad de nuestra fé política.

El Regente del Reino acaba de dejar por tercera vez los muros de esta capital para abatir la bandera de rebelion y de anarquia que se acaba de alzar en varios angulos de España. Los votos de los verdaderos amantes de la Libertad de su pais les siguen; en las palabras que ha dirijido á los españoles, en su valor y decision, en la justicia que le asiste como representante de la Causa Nacional, ven una garantia de que la Patria va á salir victoriosa en esta nue-

rana . porque sabe V. E. que de los misadouluravio Compañeros de armas: me lisonjeo de que son estos vuestros sentimientos. Milicíanos Nacionales de Madrid: no trataré de repetiros las grandes palabras que con tan ardiente entusiasmo escuchasteis de la boca del Rejente. Verá al volver entre nosotros que no han sido vanas; que se ha correspondido en un todo á su confianza; que se conservan sin menoscabo el órden público, el decoro de las Leyes, el respeto la nuestra Reina; que al patriotismo toca -realzar el brillo de la disciplina militar, virtud de los que llevan las armas por la Patria. Viva la Patria y sus Libertades. Viva la Constitucion, la Reina Isabel II y el Duque de la Victoria Regente de España. Madrid 21 de Junio de 1843. - Evaristo San Miguel a relestinem ob honod la ognat sop och su debido conocioniento attapo gusta elevarlo a noti-

Gesatura politica de la provincia de Albacete. Excelentísimo Sr.: Hoy à las diez y media de su manana ha entrado S. A. el Regente del Reino en esta villa, donde ha sido recibido por un inmenso gentio que confundia sus vitores y demostraciones de entusiasmo con los de la benemérita Milicia nacional, que formada esperaba à S.A. en las asueras de la poblacion. Igual recibimiento ha tenido S. A. en todos los pueblos por donde ha transitado, siendo yo testigo del entusiasmo que han manifestado los de esta provincia, á cuyo térmi-

no salí à recibir á S. A., igualmente que el Exemo. Sr. capitan general de este distrito, comandante general de esta provincia, comandante de armas y Milicia nacional de caballería de esta villa.

En este momento, que son las ocho de la noche, parto hácia Albacete, para donde tambien ha salído el Exemo. señor capitán general, y saldran conmigo los Sres. intendente y comandante general de la provincia.

Creo que S. A. emprenderà su marcha al mis-

mo punto á las seis del dia de mañana.

Por disposicion de S. A. de este dia pasará el juez de primera instancia de este partido judicial á formar la competente causa sobre las ocurrencias desagradables del 12 y siguientes; prometiéndome de la eficacia y celo de este empleado, que muy pronto seràn castigados con arreglo à las leyes los promovedores de tales desórdenes.

La precipitacion con que, segun ordenes superiores, debo emprender mi marcha me imposibilita de dar à V. E. otros detalles de que procuraré imponerle mañana ó cuando las circustancias me lo permitan; limitándome por ahora á asegurar à V. E. que marcho à Albacete con el firme propósito, con la mas enérgica resolucion de restablecer el orden en aquella capital y en toda la provincia de una manera estable, y espúrgándola de todos los elementos de desorganizacion y anarquía. Dios guarde à V. E. muchos años. La Roda 24 de Junio de 1843.—Exemo. Senor.—Gregorio Suarez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

El dia 21 del actual tuvo lugar en Valencia una alarma á consecuencia de haberse sabido que el comandante D. José Inestal, que salio el 18 con direccion à Segorve con un batallon de infanteria y un escuadron de caballería, se habia dirigido à la provincia de Teruel, persiguiendo y apresando à los que permanecian fieles al pronunciamiento. Reunióse apresuradamente la Milicia nacional, se cerraron las puertas de la ciudad, y fue neceserio que la titulada junta de salvacion adoptase medidas energicas para que volviera por de pronto la tranqui-

Segun dice el Diario Mercantil de Valencia, defensor de aquella junta, temíase en la ciudad una conmocion que la entregára à todos los horrores de una sangrienta reaccion. In the buttless nos ash

Entre, las varias disposiciones díctadas por la junta de salvacion ha sido una de las mas notables la de apoderarse de todos los caballos de la provincia.

Ministerio de la Guerra. Excmo. Sr. El Regente del Reino ha llegado felizmente à esta villa á las diez y media de la mañana, y ià su entrada fué recibido por el capitan general del cuarto distrito (Valencia) y por las autoridades de Albacete. El pueblo, siempre patriota y con el entusiasmo que le distingue, manifestó su gozo al ver entre sus muros al invicto Duque de la Victoria, y con los mas sinceros vivas y aclamaciones saludo su entrada. Mañana à las cinco continuarà S. A. su viaje por Albacete. De su órden lo digo á V. E. para su cono-

03

0

11

18

cimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en la Roda à 24 de Junio de 1843. - Nogueras. - Sr. Présidente del Consejo de Ministros.

. Oliviale oliviale ob Guadalajara: Imprental det Ruiz y hermano, il sol ob solonog sondiq